

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ACUERDO de 24 de febrero de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se concede renovación de la concesión administrativa para la explotación de una Emisora de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial a la entidad mercantil Nipecsa, S.L. (PD. 650/2009).*

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de abril de 1998 (BOJA núm. 51, de 7 de mayo) se adjudicó a la entidad mercantil Bética de Información, S.L., la concesión definitiva para el funcionamiento de una Emisora de F.M. en la localidad de Baza (Granada). Dicha concesión fue otorgada por un período de diez años, pudiendo ser renovada sucesivamente por períodos iguales a contar desde el período de diez años por el que se otorgó inicialmente.

Posteriormente mediante Orden de 16 de junio de 2008 del Consejero de la Presidencia (BOJA 147, de 24 de julio) se autoriza la transferencia de la concesión otorgada a Bética de Información, S.L., a favor de la entidad Nipecsa, S.L., actual titular de la concesión objeto de renovación.

Visto que el titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, en la redacción dada por el Decreto 262/2003, de 23 de septiembre, de modificación del anterior, y de conformidad con lo previsto en el párrafo a) del apartado dos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, atendiendo al informe favorable emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, y teniendo en cuenta que dicho solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión otorgada, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de febrero de 2009,

#### ACUERDO

Primero. Conceder a Nipecsa, S.L., la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indica en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicios públicos. Dicho contrato se formalizará, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.6 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión, por la Comunidad Autónoma de Andalucía, de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra lo dispuesto en el presente Acuerdo, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo

de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en el supuesto de que opte por no interponer recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de febrero de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIÁS ARÉVALO  
Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia

#### A N E X O

Provincia: Granada.

Municipio: Baza.

Frecuencia (MHz.): 88.6.

Concesionario: Nipecsa, S.L.

Período de renovación de la concesión: 7.4.2008-7.4.2018.

*ACUERDO de 24 de febrero de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PD. 651/2009).*

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 noviembre de 1998 (BOJA núm. 136, de 28 de noviembre) se adjudicó concesión administrativa de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) en 101.0 MHz. Dicha concesión fue otorgada por un período de diez años, pudiendo ser renovada sucesivamente por períodos iguales, siendo la fecha de finalización del período inicial de concesión el 10 noviembre de 2008.

Visto que el actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, en la redacción dada por el Decreto 262/2003, de 23 de septiembre, de modificación del anterior, de conformidad con lo previsto en el párrafo a) del apartado dos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, atendiendo al informe favorable emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, y teniendo en cuenta que dicho solicitante reúne los requisitos exigidos para que puedan ser renovadas las concesiones otorgadas, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de febrero de 2009,